

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

CONTRATO No. 11 de 2019

ACTA DE RENOVACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 22 DE 2018

CONTRATISTA: ACUAZUL LTDA.

NIT:900039118-4

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL

Entre los suscritos a saber **HENRY PARRA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.549.120 de Envigado, obrando en nombre y representación de **AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.**, con NIT. 830.112.464, y que en este documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **HERNANDO DE JESÚS LONDOÑO ARANGO**, Representante Legal de **ACUAZUL LTDA.**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.364.346, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado renovar por primera vez el contrato Nro. 22 de 2018 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** **A.** Que la empresa Aguas Nacionales EPM. S.A E.S.P. En su calidad de actual agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Quibdó, para el cabal cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de su gestión administrativa y operativa, requiere de la prestación del servicio de análisis y transporte de muestras de agua cruda, potable y residual para el control y vigilancia de la calidad del agua. **B.** Que para prestar el servicio de acueducto se requiere hacer muestreo y análisis diario a la calidad del agua para consumo humano, dando cumplimiento al Decreto 1575 de 2007 **C.** Que para el adecuado control y seguimiento es necesario que el operador del servicio de acueducto efectúe el análisis de las muestras con un laboratorio externo, acreditado bajo la norma NTC IOS/IS 17025 o certificado por el IDEAM, que garantice y ofrezca resultados confiables como producto final del proceso de tratamiento de agua, para consumo humano de las plantas de tratamiento de agua potable que opera la empresa Aguas Nacionales EPM. S.A E.S.P. en la ciudad de Quibdó. **D.** Que la empresa Aguas Nacionales EPM. S.A E.S.P. con la prestación del servicio de alcantarillado, requiere hacer monitoreo de aguas residuales en los puntos de vertimiento y en las plantas de tratamiento, ya que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la resolución 0631 del 17 de marzo del 2015, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. **E.** Por consiguiente, en su haber operativo requiere de este servicio con el objeto de monitorear y controlar la calidad del agua cruda y potable, de modo que se encuentre libre de sustancias químicas, impurezas y de microorganismos patógenos que puedan causar problemas a la salud de las personas. Además, se requiere verificar o validar la calidad de agua vertida con las concentraciones de los contaminantes presentes en las aguas residuales para evitar la contaminación o degradación de los cuerpos de aguas superficiales que son receptores de vertimientos de aguas residuales.

Carrera 58 No. 42-125, piso 9 – Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44

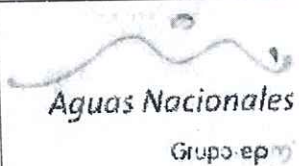
Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabi – Acueducto, Quibdó. Teléfonos (4) 672 53 93- 672 41 46

Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55, Teléfonos (4) 672 41 47- 672 41 81

www.aguasnacionalesepm.com

NIT: 830112464-6

cd

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

De lo anterior se desprende la necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. de renovar por primera vez el contrato con el objeto aquí descrito, toda vez que se cumpla con las condiciones iniciales pactadas teniendo en cuenta los incrementos del IPC para el 2019. **SEGUNDA. OBJETO DE LA RENOVACIÓN.** Documentar el acuerdo entre las partes para renovar el contrato y obligarse nuevamente al desarrollo de las actividades contractuales pactadas y a los términos allí convenidos previstos en el contrato inicial en las partes que no fueron modificados con la presente Acta de Renovación. **TERCERA. PLAZO DE LA RENOVACIÓN.** El plazo de la renovación se contará a partir del catorce (14) de febrero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, previa perfeccionamiento de la renovación y aprobación de las garantías contractuales. **CUARTA. VALOR DE LA RENOVACIÓN.** El valor de la renovación es de TRECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 312.134.148) IVA incluido, este valor está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190038. **QUINTA. GARANTÍAS.** En virtud de esta renovación, EL CONTRATISTA se obliga a presentar nuevas garantías que amparen la renovación que se documenta mediante esta Acta de Renovación, para lo cual deberá constituir a través del programa póliza matriz los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y sesenta (60) días más.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo del servicio	20% del valor total de la obra	Un (1) año, que empezará a correr dese la fecha de terminación del contrato

Carrera 58 No. 42-125, piso 9 – Medellín (Colombia) – Teléfono 380 44 44
 Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabi – Acueducto, Quibdó. Teléfonos (4) 672 53 93- 672 41 46
 Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55, Teléfonos (4) 672 41 47- 672 41 81
www.aguasnacionalesepm.com
 NIT: 830112464-6

ef

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	25% del valor total de la obra	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) - Parqueaderos (sublímite 50%) - Vehículos propios y no propios (sublímite 50%) 	

Parágrafo 1: El contratista deberá entender que la renovación es un contrato nuevo y que para ello se deberá expedir una póliza diferente a la del contrato inicial. **SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS.** Para la presente renovación si se realizó reajuste a los precios inicialmente pactados. **SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTA.** Todas las cláusulas de la Solicitud de Oferta del proceso de contratación PR- 008 de 2018, así como la oferta, se entienden incorporadas en este contrato, al igual que las normas legales aplicables, las normas que rigen la contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P y demás normas complementarias, en cuanto sean aplicables en un caso determinado. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.** Siguen vigentes en su integridad todas las cláusulas no modificadas por la presente acta. **NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, las partes señalan que el Municipio de Quibdó como domicilio contractual. **DÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** El Contratista declara que no hará ninguna reclamación a la Empresa por ninguna de las cláusulas pactadas en esta acta de renovación y manifiesta que por estos hechos no habrá lugar a indemnización alguna por parte de ellas. **DÉCIMAPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN.** La presente acta de renovación quedará perfeccionada en la fecha en que sea firmada por las partes; para su formalización se requiere la expedición de la(s) nueva(s) póliza(s) contractuales que amparen esta renovación y demás documentos que conforme el administrador de contratos asignado le informe. **DÉCIMASEGUNDA. GASTOS DE FORMALIZACIÓN.** Los gastos de formalización de esta renovación son por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMATERCERA. ACEPTACIÓN INTENCIÓN DE RENOVACIÓN.** El Administrador del Contrato, mediante oficio de fecha 02 de noviembre de 2018 consultó al CONTRATISTA su intención de renovar el presente contrato, quien mediante comunicado con radicado de fecha 08 de noviembre de 2018, manifestó su intención de renovarlo conforme lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto de Contratación. **DÉCIMACUARTA. RECOMENDACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN.** La presente renovación fue presentada ante el Comité Asesor de Contratación el día 30 de enero de 2019, cuyos

Carrera 58 No. 42-125, piso 9 – Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44


Oficina Administrativa: Barrió Niño Jesús, Loma Cabí – Acueducto, Quibdó. Teléfonos (4) 672 53 93- 672 41 46

Oficina Comercial: Carrera 3ª No.29-55, Teléfonos (4) 672 41 47- 672 41 81

www.aguasnacionalesepm.com


NIT- 830112464-6

al


	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

miembros estuvieron de acuerdo con su suscripción por considerarla conveniente y necesaria, en atención a las razones sustentadas por el Administrador del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de renovación Nro. 01 al contrato de prestación de servicios Nro. 22 de 2018, en el Municipio de Quibdó a los 14 días del mes de febrero de 2018. Del presente Documento se firman dos (2) ejemplares con destino a las partes.



HENRY PARRA MOLINA
 Presidente
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
 CONTRATANTE



HERNANDO DE JESÚS LONDOÑO ARANGO
 Representante Legal
 ACUAZUL LTDA.
 CONTRATISTA

Proyectó: Isis L. Córdoba Murillo / Profesional Proyecto
 Revisó: Miledy Karina Velásquez Ibarra / Abogada, Secretaria General
 Aprobó: Luis Heraclio Bermudez/Director de Proyecto